

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Comuna de Tolhuin

TOLHUIN, 16 NOV. 1994

VISTO: La Ordenanza Nº 060/94 sancionada por el Concejo Comunal de Tolhuin; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se llama a inscripción en todo el ámbito de la Provincia, a las Asociaciones Intermedias que estén interesadas en hacerse cargo de la Administración y funcionamiento del Jardín Maternal de Tolhuin.

Que la misma consta de tres (3) artículos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, de acuerdo a lo previsto en la Constitución Provincial y la Ley Territorial Nº 236.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA COMUNA DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Nº 060/94 sancionada por el Concejo Comunal de Tolhuin, la que consta de tres (3) artículos, mediante la cual se llama a inscripción en todo el ámbito de la Provincia, a las Asociaciones Intermedias que estén interesadas en hacerse cargo de la Administración y funcionamiento del Jardín Maternal de Tolhuin.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO COMUNAL Nº 122/94.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARDOZO

Gilberto
GLADYS NORMA VILLALBA
Directora Coordinación Administrativa
COMUNA DE TOLHUIN



Provincia de Tierra del Fuego.
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN

Tolhuin, 07 NOV. 1994

VISTO: El tratamiento de los proyectos de ordenanza a través de los cuales se intenta dotar a la localidad, de un Jardín Maternal dependiente de la Comuna, actualmente en la órbita de las Comisiones 1, 2 y 4, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la discusión de las mismas ha surgido la posibilidad de que la institución sea administrada por alguna asociación sin fines de lucro.

Que esto permitiría ampliar el campo de posibilidades para concretar la solución a esa importante necesidad social de nuestro pueblo.

Que esta acción se encuentra amparada en el principio de subsidiariedad como forma de organización de Gobierno, que emana de nuestra Constitución Provincial, precisamente en su preámbulo. Que no es otra cosa que delegar las acciones del Gobierno en el nivel inferior, que son las asociaciones Intermedias de la Comunidad.

Que este cuerpo está facultado para el dictado de la presente, tal lo estipulado en la Constitución Provincial y en la Ley Nº 236.

Por ello:

EL CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Llamar a inscripción en todo el ámbito de la Provincia, a las Asociaciones Intermedias que estén interesadas en hacerse cargo de la Administración y funcionamiento del Jardín Maternal de Tolhuin.

ARTICULO 2º.- Dar publicidad a la presente Ordenanza, como así también, invitar por nota a las distintas asociaciones e instituciones, adjuntándoles copia de la Ordenanza de Creación, y disponiendo además copias para aquellas que respondan al presente llamado.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al ejecutivo Comunal para su Promulgación. cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA COMUNAL Nº ⁶⁰/94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 04/11/94.-

NORMA BEATRIZ GIMENEZ
Secretaría
Consejo Comunal TOLHUIN

JORGE JULIAN LA COLLA
PRESIDENTE
CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN